

Expediente: 226/18

Carátula: ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO C/ BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/09/2022 - 05:16

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 226/18



H105011368970

Expte N°: 226/18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO c/ BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL).

Se notifica a: **BARCELO, FRANCISCO ORLANDO; BARCELO, SUSANA GRACIELA; BARCELO, JUAN ÁNGEL Y BARCELO, JOSÉ HERMINIO** y al letrado **GOMEZ, DIEGO MIGUEL**

Estrado Digital

PROVEIDO

31/08/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, AGOSTO DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la solicitud de citación de tercero formulada en fecha 16/06/2022 por la actora, con arreglo a lo considerado.

II.- CÍTESE a la Comuna Rural de Ciudadita en la persona de su representante legal para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado de la demanda a fin de que en el plazo de seis (06) días la conteste, bajo apercibimiento de ley (cfr. arts. 392, 393 y concordantes del CPCyC). Asimismo deberá constituir domicilio digital (cfr. art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley N°2.199), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 del CPCyC. Personal. **III.- COSTAS**, como se consideran. **IV.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA; DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. ANTE MI: CELEDONIO GUTIERREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 05/09/2022

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.